

La atracción del caso o prolepsis en las oraciones de relativo del español

Jorge Agulló¹

Queens' College, University of Cambridge, Reino Unido

Resumen

La atracción del caso preposicional o prolepsis desplaza la preposición que suele marcar el grupo introductor de la oración de relativo y la antepone al antecedente de la oración. La atención dedicada al fenómeno ha sido esporádica: solo la prolepsis interrogativo-exclamativa ha sido objeto de un tratamiento sistemático. El artículo soluciona, pues, este vacío en el panorama, dado que presenta nuevos datos sobre la atracción ‘inversa’ o ‘hacia arriba’ del caso preposicional y formula la hipótesis de que la atracción de la preposición en la oración de relativo solo puede darse cuando la posición sintáctica que recibe la preposición atraída queda libre de toda marca de caso explícita. La hipótesis permite emparentar el fenómeno con los *matching effects* ‘efectos de acoplamiento’ de las oraciones de relativo (semi)libres.

Palabras clave: Oración de relativo; Atracción del caso; Prolepsis; Sintaxis; Español

¹ Para correspondencia, dirigirse a: Jorge Agulló (ja873@cam.ac.uk), Queens' College, University of Cambridge, Cambridge (Reino Unido). ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8319-2268>

CASE ATTRACTION OR PROLEPSIS IN RELATIVE CLAUSES IN SPANISH

Abstract

Under upward Case attraction, the preposition that marks the relative pronoun happens to mark the head of the relative clause. Scarce attention has been paid to this phenomenon in Spanish: only interrogative-exclamative prolepsis has been inquired into. This paper fills this void, as it brings unnoticed data to the fore on upward or regressive Case attraction and puts forth the hypothesis that upward Case attraction is only possible into a syntactic position already free of explicit Case marks. The hypothesis ties Case attraction to matching effects in (semi)free relative clauses.

Keywords: Relative clause; Case Attraction; Prolepsis; Syntax; Spanish

Recibido: 26/07/2024

Aceptado: 07/03/2025

1. INTRODUCCIÓN: ÁMBITO Y OBJETIVOS

Las oraciones de relativo del español han sido objeto de atención constante por parte de gramáticos y teóricos de orientación diversa. La variación gramatical que despliegan, sin embargo, carece aún hoy de un tratamiento satisfactorio que explique fenómenos particulares de variación a partir de principios más generales de la gramática del español.

El objetivo que me propongo en las páginas que siguen, en concreto, es arrojar nuevos datos de corpus sobre la atracción, arrastre o anteposición del caso en las oraciones de relativo del español, que poca o nula atención ha recibido. En condiciones normales, la preposición que viene impuesta por la oración subordinada marca el grupo relativo, como en los ejemplos de oraciones de relativo de objeto directo personal (1a), de objeto indirecto (1b) o de objeto de preposición (1c)²:

² Las siguientes convenciones tipográficas se siguen a lo largo de todo el artículo: a) la versalita señala la marca de caso preposicional, que puede aparecer tanto en el grupo relativo como en el antecedente; y b) la cursiva señala el *que* que introduce la oración de relativo.

- (1) a. Hay gente **A LA QUE** siempre acompaña su particular Pepito grillo (CORPES XXI, Criado, Ana: «Un relato irrelevante». *El ruido de las miradas*, España 2001).
- b. Son personas **A LAS QUE** les va muy bien en el trabajo (CORPES XXI, «Adictos al trabajo y los malestares físicos». *El Universal.mx*, México 2004).
- c. El animal debe buscar los sitios **EN LOS QUE** encontrar alimento (CORPES XXI, Cassini, Marcelo Hernán: «El estudio del comportamiento animal. La gran herencia de Darwin». *Ciencia e Investigación*, Argentina 2003).

La preposición que marca el grupo relativo en (1) puede, sin embargo, experimentar atracción, arrastre o prolepsis y pasar, con ello, a marcar el antecedente de la oración de relativo. El fenómeno ha sido notado de forma esporádica y, a todos los efectos, anecdótica (*cfr.* RAE 1931: §358; Cortés Rodríguez 1990). El arrastre de la preposición atrae la marca a una posición superior en la estructura y pasa, con ello, a marcar el antecedente de la construcción, como puede atestiguarse en las oraciones de relativo de objeto directo de (2a), en las que objeto indirecto de (2b) y en las de objeto de preposición de (2c, 2d):

- (2) a. Hay **A gente que** la han movido / pues el afán / eso de bien del dinero o del estatus ¿no? (CORPES XXI, Corpus de habla culta de Salamanca: Nº 7, España 2003).
- b. A mí me costó unos meses sacar una plaza de titular pero hay **A gente que** le cuesta cinco y hasta diez años (CORPES XXI, Corpus de habla culta de Salamanca: Nº 8, España 2003).
- c. Hay **EN un sitio**, por ejemplo, **que** guisan así (COSER, Elburgo / Burguelu [Álava]).
- d. Hay **DE personas que** debemos alejarnos por nuestra paz mental (X [Twitter], @aymara_orta, 7/12/2022).

La hipótesis que sustentaré con nuevos datos es que los ejemplos de (2) son muestras del fenómeno denominado *atracción de caso inversa, regresiva o hacia arriba* (*cfr.*, entre tantos otros, Grimm 1866; Bianchi 1999, 2000; Van Riemsdijk 2006), por el que el antecedente de la oración recibe el caso que, habitualmente, marca el grupo relativo. La preposición antepuesta de (2), según demostraré, se rige por tres propiedades: (i) está desplazada con respecto a la posición que ocupa en condiciones normales; (ii) no recibe interpretación en la posición que ocupa; (iii) la atracción puede darse solo en posiciones sintácticas sin marca preposicional explícita. El artículo está dedicado, en lo esencial, a fundamentar estas tres generalizaciones.

La atracción del caso de (2) debe diferenciarse de otros fenómenos que, si bien en apariencia similares, son esencialmente distintos. Los ejemplos de (2) son una muestra de un tipo de prolepsis muy diferente del que se ha descrito de forma más pormenorizada en los estudios del español, cuya atención se ha limitado a entornos sintácticos como los de (3):

- (3) a. No viste CON la cara que te miró.
[Ejemplo tomado de Borzi 2008: (1)]
b. Mira CON la gente que trata este hombre.
[Ejemplo tomado de Brucart 2016: su (24d)]

La posición antepuesta de la preposición en los ejemplos de (3)—que, por cierto, se señala como agramatical en Plann (1980: § I. A. 2)—es consecuencia de la fuerza interrogativa o exclamativa de la oración principal. Se trata, de hecho, de complementos interrogativos y, más concretamente, de lo que se ha dado en denominar interrogativas *encubiertas* desde Grimshaw (1977) y Heim (1979), entre otros autores (*cfr.*, sobre todo, Devís Márquez 2016; 2021 y Bosque 2017 para el español). La preposición experimenta desplazamiento o arrastre para satisfacer un requisito de selección del predicado, por lo que denominaré las construcciones de (3) de prolepsis *interrogativo-exclamativa*.

Las estructuras que me conciernen en este artículo son las oraciones de relativo de (2), que han eludido la atención de los gramáticos. En ellas, el arrastre de la preposición no obedece a la fuerza interrogativa o exclamativa de la oración; muy al contrario, se trata de contextos sin fuerza interrogativa, como el objeto de *haber* existencial de (2). El artículo busca los siguientes objetivos específicos: i) sistematizar las propiedades gramaticales de la atracción del caso; ii) aducir algunos datos aún no notados y explorar al completo el espectro de variación gramatical de estas estructuras; y iii) emparentarla con otros fenómenos de la gramática del español para avanzar una explicación que pueda derivarse de principios más amplios de la sintaxis. El objetivo último del trabajo, así, es demostrar la sistematicidad de un fenómeno que, por lo general, se ha concebido como esporádico, casual o refractario a la formulación de principios más o menos regulares.

El artículo se estructura, para ello, de la siguiente forma. El apartado (§ 2) efectúa un repaso de la caracterización del arrastre de caso tanto en la tipología lingüística (§ 2.1) como en la gramática del español (§ 2.2). Unas breves notas metodológicas sobre la recolección de datos (§ 3) fundamentan el estudio de las principales variantes del fenómeno de variación bajo estudio: la atracción de la preposición sin copia de la preposición en el grupo relativo (§ 4.1) o con ella (§ 4.2), que puede involucrar un pronombre reasuntivo (§ 4.3). El apartado (§ 5) se dedica a formular la hipótesis de que el arrastre

de la preposición solo puede verificarse en posiciones exentas de una marca de caso explícita.

2. APROXIMACIONES PREVIAS A LA ATRACCIÓN DEL CASO

La prolepsis interrogativa o atracción del caso en construcciones interrogativas y exclamativas de (3) ha recibido una honda atención por parte de los gramáticos del español (véanse, entre otros muchos, Alcina y Blecua 1975, §8. 1. 2. 2; Gili Gaya 1961, §232; Osuna 2005, §2. 2. 3; Brucart 1999, 2016; Borzi 2007, 2008; *cfr.* Hernández 1967 o Iglesias Bango y Villayandré Llamazares, 2012 para un uso distinto del término). El interés que ha suscitado la prolepsis interrogativa contrasta, sin embargo, con la parquedad de estudios sistemáticos sobre la prolepsis en las oraciones de relativo del español de (2). Nuestro conocimiento del fenómeno desde una óptica teórica y tipológica, que es indudablemente amplio, no ha tenido apenas repercusión en los estudios sobre gramática del español, en los que, salvo la constatación esporádica del fenómeno en algunas gramáticas, la atracción de la preposición en oraciones de relativo ha escapado a todo estudio sistemático. El artículo suple esta carencia en el panorama, pues la sistematización de algunos datos novedosos me permitirá trazar la variación gramatical al completo y proponer algunas hipótesis sobre los contextos en los que puede darse.

2.1. LA ATRACCIÓN DEL CASO EN LA SINTAXIS TEÓRICA Y TIPOLÓGICA

Las aproximaciones teóricas y tipológicas al fenómeno deben ser, pues, el punto de partida de todo estudio sobre la prolepsis en la gramática del español. La prolepsis, según suele asumirse, forma parte del fenómeno mucho más general de los procesos de atracción del caso (véanse, entre otros muchos, Smits 1989; Van Riemsdijk 2006; Hirschbühler 1976a, 1976b; Deal 2016; *cfr.*, asimismo, los “problemas de localidad” de Bianchi 1999 §II.5). La atracción de caso puede definirse como “a process in which the Case of a nominal constituent is copied onto another nominal whose actually expected Case is overwritten” (Czypionka *et al.* 2018: 136). Se trata, pues, de una marca de caso que sobrescribe a otra.

La aproximación programática de Grimm (1866) trazó una distinción entre los fenómenos de atracción del caso en función de cuál es la dirección de la atracción: a) la atracción de caso *progresiva, relativa* o *hacia abajo* (Hirschbühler 1976a, 1978), que Grimm (2007) denomina *atracción propia*, en la que el antecedente de la oración de relativo transfiere su marca de caso al pronombre relativo —de ahí el término *hacia abajo*—, como en los ejemplos de (4); y b) la atracción de caso *inversa, regresiva* o *hacia arriba*, que es “the attraction of the antecedent into the case of the relative” (Hirschbühler 1976^a: 196; *cfr.*, sobre todo, Grimm 1866 y Touratier 1980), que ejemplifico por medio de (5).

- (4) *Atracción progresiva o hacia abajo*
- a. Notante iudice quo nosti.
juzgando el.juez_{ABL} que_{ABL} conoces
'Juzgando al juez que conoces'
[Ejemplo tomado de Bianchi 2000: 58]
- b. Alles des ich i.e. gesach.
todo_{GEN} que_{GEN} yo nunca vi
'Todo lo que yo nunca he visto'
[Ejemplo tomado de Czypionka *et al.* 2018: 137]
- (5) *Atracción inversa o hacia arriba*
- a. Den boten den wir hie gesehen
daz is selbe Alexander.
el_{ACC} mensajero rel_{ACC} nosotros aquí vimos ese es
mismo Alexander
'El mensajero que vimos aquí, ese es el mismo Alexander'
[Ejemplo tomado de Grimm 1866: 318]
- b. Urbem quam statuo vestra est.
ciudad_{ACC} que_{ACC} encontré tuya es
[Ejemplo tomado de Bianchi 2000: 59]

La atracción progresiva o hacia abajo de (4) evidencia que los pronombres relativos lat. *quo_{ABL}* ‘que’ y al. *des_{GEN}* ‘que’ portan el caso que corresponde al antecedente de la oración de relativo, no el que impone lat. *nosco* ‘conocer’ o al. *gesachen* ‘ver’. El fenómeno contrario es la atracción inversa de (5), en la que la marca de caso del grupo relativo se ve atraída o arrastrada hacia el antecedente. El fenómeno de atracción inversa o hacia arriba, en otros términos, disloca la marca preposicional del grupo relativo y la hace recaer sobre el antecedente, que ocupa una posición superior en la configuración. Por lo general, la atracción inversa de (5) se ha concebido como más esporádica o casual que la atracción progresiva de caso ejemplificada en (4) (*cfr.*, sin embargo, Ram-Prasad 2022). La atracción inversa, que, durante

cierto tiempo, se ha atestiguado solo en lenguas indoeuropeas y, sobre todo, en lenguas indoeuropeas muertas, muestra una distribución en apariencia poco restricta desde un punto de vista tipológico: ha sido posible documentar el fenómeno en latín (Touratier 1980), en griego (Grimm 2007), en alemán antiguo (Grimm 1866; Pittner 1995) y actual (Czypionka *et al.* 2018), en koriako (Abramovitz 2021) o en nez percé (Deal 2016), entre otras lenguas. La atracción inversa o regresiva parece propia, con todo, de las variedades subestándares de las lenguas en que se atestigua (véase, en particular, Priventseva 2023: 10 y ss.). La atracción de caso inversa o regresiva ha suscitado no pocos problemas de corte empírico y teórico, porque parece constituir un desafío i) para las teorías de asignación de caso, en la medida en que el antecedente recibe una marca de caso que proviene del interior de la oración de relativo; y ii) para la derivación de dependencias sintácticas a larga distancia (*cfr.*, en particular, Bianchi 1999, 2000).

2.2. LA ATRACCIÓN DEL CASO EN LA GRAMÁTICA DEL ESPAÑOL

El arrastre, adelantamiento o prolepsis de la preposición ha sido notado solo tangencialmente por los gramáticos del español (p. ej. RAE 1931: §358; RAE 1973: 528; Cortés Rodríguez 1986, 1990; Sánchez Avendaño 2001; Santana 2004; Balbachán 2011) y, por lo general, en relación estrecha con dos fenómenos similares: (i) la despronominalización o debilitamiento funcional del pronombre relativo *que* (Lope Blanch 1984, 1986, 1989, 2001); y (ii) la omisión de la preposición, esto es, las oraciones de relativo que se han denominado indistintamente de *queísmo* pronominal (e. g. Amorós-Negre 2018), *no pronominales* (e. g. RAE y ASALE 2009: §44.9r; Agulló 2023) o *cortadoras* (Pato y Alba de la Fuente 2020; Cerrón-Palomino 2006, 2010, 2011).

Nuestro conocimiento sobre la atracción del caso de (2) en la gramática del español es, pues, fragmentario. Al margen de los contextos interrogativos y exclamativos de (3), nuestras hipótesis sobre los contextos en los que la atracción de la preposición al antecedente de la oración de relativo son solo tentativas. Así, conocemos que la preposición de la oración de relativo puede omitirse cuando el antecedente está marcado por la misma preposición, como en (6a) (*cfr.*, en particular, Cortés Rodríguez 1986, 1990; Herrera Santana 1995, 1998, 2001, 2003; Santana 2004), o puede conservarse, como en (6b).

- (6) a. En la medida *que* este comercio legal se desenvolvía, los beneficios obtenidos por la Compañía y la Corona española fueron muy provechosos (CORPES XXI, Acuña Mendoza,

Enrique, «La insurgencia de Juan Francisco de León [...]», Venezuela, 2001).

b. En la medida EN *QUE* ésta se regulariza (CORPES XXI, Bolaño, Roberto: *Putas asesinas*, Chile 2001).

Nótese, sin embargo, que los ejemplos del tipo de (6a) no implican un desplazamiento o atracción de la marca de caso. Muy al contrario, son casos en los que la preposición figura ausente del grupo relativo y, presumiblemente, se interpreta gracias a la preposición que ya marca el antecedente. Un análisis en esta línea, con todo, parece indudablemente *ad hoc*, porque no es en absoluto necesario invocar la preposición superior en la estructura para dar cuenta de la interpretación de la preposición ausente: en las oraciones de relativo no pronominales, de hecho, no es necesaria una preposición explícita para explicar la interpretación de la preposición que se ha omitido —como, en general, suele asumirse en los trabajos sobre estas estructuras (p. ej. Pato y Alba de la Fuente 2020; Cerrón-Palomino 2010)—. Obsérvense, de hecho, las muestras de (7) y (8):

- (7) a. I2: Los viernes también hay un mercao *que* también viene mucha loza (COSER, Talaván [Cáceres]).
b. Exacto esas son las cosas *que* me refiero (X [Twitter], @Andrea_FuentesB, 18/04/2022).
- (8) a. Vendrán de fuera, de Soria o de, de no sé dónde, de lugares *que* les llueve más (COSER, Sant Sadurní de l'Heura, Gerona).
b. Siempre hay sitios *que* hay menos nieve (COSER, Narros del Puerto [Ávila]).

Los ejemplos son muestra de la ausencia de marca preposicional en el grupo relativo que introduce la oración de relativo, que puede involucrar tanto argumentos (7) como adjuntos (8). Los ejemplos de (7) y (8) se distancian de (6a) en que no puede aludirse a una preposición que, por marcar ya el antecedente, sea omitida en la oración de relativo. La similitud entre los ejemplos de (6a) y (7, 8), que es, en lo esencial, absoluta, aconseja un tratamiento conjunto que prescinda de la recuperación de una preposición explícita en la estructura. Los ejemplos de (6-8) bastan, por el momento, como muestra de los límites de nuestro conocimiento del marcado preposicional en la oración de relativo.

Carecemos, sin embargo, de una explicación para los ejemplos de (9), en los que la preposición del grupo relativo ha pasado a marcar el antecedente de la oración de relativo:

- (9) a. Hay a gente *que* la echan por / cualquier tontería (PRESEGAL, España, SCOM_M11_050).
 b. Hay a gente *que* le // nos les importa (PRESEEA Guadalajara, México, GUAD_M11_052).
 c. Hay EN partes *que* hasta me parece muy bonito (PRESEEA Cali, Colombia, CALI_M32_060).
 d. Hay A veces *que* estoy parado ahí en la parada (PRESEEA La Habana, Cuba, LHAB_H31_025).

El arrastre o prolepsis de la preposición de (9) puede afectar a objetos directos (9a), indirectos (9b) y complementos y adjuntos preposicionales, como el adjunto locativo de (9c) o el temporal de (9d).

Los ejemplos de (9) ofrecen, en particular, no pocos retos para la gramática a los que trataré de dar una respuesta en este artículo y que trataré de formular en las líneas que siguen. La preposición aparece, en efecto, desplazada y pasa a marcar el antecedente de la construcción; en ausencia, sin embargo, de una marca preposicional ya presente en el antecedente. *Haber* existencial, como es sabido, no marca preposicionalmente el objeto o *pivote*³ e, incluso, rechaza el marcado diferencial de objeto (*cfr.*, entre tantos otros, Fernández Soriano y Táboas 1999; Leonetti 1999), *término que suele tomarse de Bossong (1991, 1997)*. Por añadidura, la preposición ocupa una posición aparentemente exterior a la oración de relativo a pesar de dos hechos: (i) la preposición es seleccionada por el predicado de la oración subordinada, como en (9a, 9b); (ii) o bien lo modifica como adjunto, como en (9c, 9d)⁴.

³ El argumento interno de las construcciones existenciales ha recibido denominaciones muy diversas: *pivote* (Francez 2007 o McNally 1997), *tema* (Freeze 1992) o, sencillamente, *cosa*, como en Partee y Borschev (2007).

⁴ Son reducidos los casos en los que la preposición desplazada, como *a* en (9d), no coincide con la que, en condiciones normales, marca el grupo relativo, que sería *en*, como en los siguientes ejemplos: *Es una de las pocas veces EN LAS QUE se puede contar con una mano de obra diferente* (CORPES XXI, Ecuador 2001). Debo esta observación a uno de los revisores anónimos. Se trata, según creo, de una consecuencia de la volubilidad de este tipo de adjuntos. Cinque (1978), por ejemplo, nota que el *it. volta* ‘vez, ocasión’ rechaza la marca preposicional en oraciones principales: *cfr.* la agramaticalidad de **In questa volta ‘en esa vez’*. La misma agramaticalidad se obtiene para el español: **En esa vez estuvimos a gusto*. La marca preposicional, sin embargo, es perfectamente aceptable en la oración de relativo, como en el ejemplo citado. Una explicación satisfactoria de estos ejemplos debe derivar el comportamiento variable de los adjuntos de los mismos principios que den cuenta de la gramaticalidad de la omisión del marcado diferencial de objeto en las oraciones de relativo del tipo de *Me traidorón llevándose a la única chica que he amado de verdad* (CORPES XXI, Perú 2001). Nótese que **He amado {una ~ la} única chica*, el correlato del ejemplo en la oración principal sin marcado diferencial de objeto, no es gramatical para la mayor parte de hablantes.

Propiedad esencial de los ejemplos en la línea de (9), como me hace notar un revisor anónimo, es que el artículo del grupo relativo se halla ausente: el desplazamiento o la atracción de la marca de caso conlleva, en estos ejemplos, el complementante *que*, desprovisto de toda marca de caso y, por ello, de artículo—o *afijo de concordancia* para Girón Alconchel (2006)—.

Un problema adicional se suma a los dos anteriores: la interpretación interrogativo-exclamativa, que da cuenta del arrastre de la preposición en los ejemplos de (3), no opera —al menos, *prima facie*— en los de (9), como prueba la agramaticalidad de (10), construidos sobre la base de (9a, d):

- (10) a. *Hay a qué gente la echan por cualquier tontería.
 b. *Hay a qué veces estoy parado ahí.

La agramaticalidad de (10) no es de extrañar por lo que sabemos de la posición de pivote de la construcción existencial, que, según el análisis, puede introducir propiedades (e. g. McNally 1997) o clases o tipos (e. g. Fábregas 2022)⁵. La agramaticalidad de (10), por lo demás, demuestra que el objeto de *haber* existencial no suele admitir interrogativas parciales (*cfr*, de hecho, RAE y ASALE 2009: §22.4e y ss.).

La preposición desplazada es, pues, intrusa a todos los efectos. La descripción de los hechos de (9) adolece, sin embargo, de ciertas insuficiencias. La atracción de la preposición en las oraciones de relativo de (2, 9) no ha sido delimitada con respecto a la prolepsis interrogativa de (3). La causa que motiva la atracción, por añadidura, nos es aún desconocida: en ausencia de la interpretación interrogativa, es necesario indagar en las causas que motivan la atracción. Las variantes sintácticas que rivalizan con la atracción de la preposición de (2, 9) han permanecido, como es natural, igualmente en la sombra.

La investigación que desarrollaré en las páginas que siguen suple, así, estas carencias en el panorama. El artículo, en concreto, aduce nuevos datos sobre la atracción de la preposición, que puede desplazarse y dejar un *que* desprovisto de preposición o dejar una copia en el grupo relativo. La descripción exhaustiva de los datos me facultará para defender la hipótesis

⁵ La gramaticalidad de secuencias como *Hay en quién creer, en quién confiar, en quién esperar* (CORPES XXI, Caracas 2001) no invalida la generalización que acabo de formular. En efecto, es posible atestiguar construcciones que, en apariencia, son interrogativas indirectas como objeto de *haber* existencial. La postura más generalizada de los gramáticos del español es, sin embargo, que se trata de oraciones de relativo libres de pronombre indefinido tónico (e. g. RAE y ASALE 2009: §22.4e y ss., §43.7n). La interpretación que corresponde a las secuencias de (9) no es, sin embargo, la de (10), de donde su agramaticalidad.

de que la preposición antepuesta no es un fenómeno esporádico, casual o azaroso, sino que es susceptible de un estudio sistemático que dé cuenta al completo de la variación gramatical bajo estudio.

3. METODOLOGÍA

La exploración de los datos en este artículo, que es puramente cualitativa, renuncia a toda pretensión cuantitativa. Se trata, en lo esencial, de un estudio gramatical basado en datos de corpus. El rastreo en corpus de las oraciones de relativo con prolepsis de la preposición se ha emprendido para testimoniar la variante sintáctica, exemplificar los contextos de variación y formular nuevas hipótesis que describan los datos con precisión y, ante todo, sobre una base fiable. La necesidad de describir el fenómeno me obliga a renunciar a un tratamiento cuantitativo, si bien son de notar ciertas observaciones sobre la distribución de los datos. El uso de corpus propiamente filológicos, i. e., aquellos que permiten geolocalizar y datar los ejemplos de forma fidedigna, permite documentar el fenómeno en áreas dialectales dispares: España (Álava, Valladolid, Salamanca, Ávila, Cáceres), México (Guadalajara, Puebla), Colombia (Cali) o Cuba (La Habana), por lo que parece evidente que la distribución del fenómeno es irrestricta. La documentación del fenómeno en áreas dialectales tan diversas no implica, desde luego, que esté igualmente generalizado en todos los registros. La atracción de caso preposicional puede atestiguararse tanto en corpus de lengua escrita como en corpus orales, pero creo seguro afirmar que se trata de secuencias de naturaleza propiamente coloquial: similar distribución se ha sostenido, por ejemplo, para el pronombre reasuntivo (p. ej. Cerrutti 2017).

El recurso a muestras de habla real es, pues, necesario: el estudio de la variación gramatical debe recurrir a corpus, porque las variantes vernáculas son necesarias para comprender la variación y permanecen, con todo, refractarias a la intuición del gramático, sobre todo cuando se trata de sintaxis (*cfr.*, sobre todo, Francis 2022). La extracción de los datos permite distinguir entre corpus base de la investigación y corpus auxiliares. El corpus base de la investigación proviene de dos fuentes: a) el Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER) (Fernández-Ordóñez 2005-, dir.), que es representativo de las variedades rurales del español europeo; y b) el Proyecto para el Estudio del Español de España y América (PRESEA). El corpus base de la investigación se ha complementado con búsquedas exploratorias en otros corpus tanto del español como de otras lenguas romances, que son, así, auxiliares. Los

ejemplos se extraen, en líneas generales, del Corpus diacrónico del español (CORDE) (Real Academia Española), del Corpus de referencia del español actual (CREA, de ahora en adelante) (Real Academia Española), del Corpus del español del siglo XXI (CORPES XXI) (Real Academia Española), de la red social X (antes Twitter) y del Corpus del español (Davies 2016).

4. ATRACCIÓN DE LA PREPOSICIÓN, DUPLICACIÓN DE LA PREPOSICIÓN Y PRONOMBRES REASUNTIVOS

4.1. DATOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS

La atracción del caso preposicional en español desplaza la preposición que, en condiciones normales, marca el grupo relativo. El desplazamiento de la preposición, que viene determinada por la oración subordinada, puede involucrar objetos directos (11), objetos indirectos (12), términos de preposición (13) y, en general, adjuntos marcados por preposición (14).

- (11) *Prolepsis de objeto directo*
- a. Tengo claro que hay **A** personas *que* las voy a querer toda la vida (X [Twitter], @leirech_08, 4/10/23).
 - b. Por eso hay **A** gente *que* la llaman pronto (Corpus del Español, *Los concursos de la Tele*, España: Blog).
- (12) *Prolepsis de objeto indirecto*
- a. Hay **A** gente *que* recomiendas un método y a otros otro no (Corpus del Español, *El entrenamiento perfecto*, España: General).
 - b. Algunos no entendéis que hay **A** gente *que* la informática le resulta muy difícil (Corpus del Español, *¿Qué Windows instalar en netbook?*, España: General).
 - c. No hay **A** nadie *que* le guste más la plata que a los mamertos con poder (X [Twitter], @Nelson606529486, 10/06/2024).
- (13) *Prolepsis de término de preposición*
- a. Hay **DE** personas *que* debemos alejarnos por nuestra paz mental (X [Twitter], @aymara_orta, 7/12/2022).
 - b. Hay **EN** lugares que no encajas (X [Twitter], @cpenate04, 25/03/2022)

- c. Me quiero acercar a todos pero hay CON algunos *que* son más las ganas de ser cercanos (X [Twitter], @Quesocremoso28, 21/06/2024)
- d. Hay CON algunos *que* no distingo entre día de los inocentes o si hablan como de costumbre (X [Twitter], @VictCoin, 2/04/2024).
- e. Hay CON algunos sumandos *que* ni café me tomaba (X [Twitter], @aycarmela1978, 23/06/2024).
- (14) *Adjuntos preposicionales*
- a. I1: Aquí pan casero no hay, [A-Inn] hay EN algunos sitios *que* hacen pan casero (COSER, Menagarai (Ayala) [Álava]).
- b. Pero hay A veces / pues *que* no puedes (CORPES XXI, SCOM_M12_030, PRESEGAL, España, 2010).
- c. También hay A veces *que* desgraciadamente todo lo cura (CREA, *Un día es un día*, España, Oral).
- d. Hay POR personas *que* merece la pena perder el orgullo (X [Twitter], @luciagomoy, 19/10/2022).

Todos los ejemplos de (11-14) ilustran que la preposición viene determinada por el predicado de la oración subordinada: en el caso de los objetos directos (11), de los indirectos (12) y en el de los términos de preposición (13), la preposición está seleccionada por el predicado, no así en los adjuntos de (14). La preposición ha abandonado, en los ejemplos de (11-14), el grupo relativo que encabeza la oración de relativo para marcar el antecedente de la oración, *pero recibe interpretación en el interior de la oración de relativo*. La intuición es, en este punto, clara: la preposición debe estar desplazada porque no es seleccionada por *haber* existencial, en el caso de (11), (12) y (13), ni es una marca de un adjunto de *haber* existencial, en el caso de (14). La atracción de la preposición a la posición del antecedente deja un *que* desnudo o escueto (*cfr.* Iglesias Casal 1989; Silva-Corvalán 1996, 1999; Bentivoglio 2003). El *que* desprovisto de toda marca de caso es, con diferencia, la variante más extendida en el español coloquial con independencia de la variedad dialectal (véase, entre tantos otros, Cortés Rodríguez 1986; Agulló 2023 y, sobre todo, Amorós-Negre 2018).

Los datos de (11-14), aunados a los de (2) y (9), suscitan varias preguntas de corte teórico sobre (i) la interpretación de la preposición y (ii) las propiedades de la atracción de caso. La primera pregunta guarda relación con la posición que ocupa la preposición frente a la posición en la que recibe interpretación: por lo que sabemos de (11-14), al menos, las dos posiciones sintácticas no parecen coincidir. La preposición atraída

marca el antecedente de la oración de relativo, a pesar de que proviene de la oración subordinada. La segunda pregunta que suscitan los datos de (11-14) se refiere, precisamente, a los contextos en los que puede darse la atracción de la preposición: ¿la atracción de caso de (2, 9, 11-14) puede darse en cualquier posición sintáctica o está, por el contrario, restringida a unas pocas posiciones?

El gramático debe, pues, dar respuesta a preguntas como estas o, por lo menos, insinuar algunas vías de análisis, como haré aquí.

4.2. ARRASTRE Y DUPLICACIÓN DE LA PREPOSICIÓN

Los datos descriptivos sobre la atracción del caso preposicional no se agotan con los desglosados en (2), (9) y (11-14). La preposición desplazada o atraída a la posición del antecedente de la oración de relativo deja un relativo *que* escueto o desprovisto de marcas de caso en absolutamente todos los ejemplos de atracción de caso revisados hasta ahora.

Una generalización así permite entrever un análisis claro, pero este hecho dista de ser una constante en los datos de corpus. Es posible, en rigor, atestiguar ejemplos en los que la preposición aparece desplazada, pero una copia o réplica de la preposición permanece en el grupo relativo que encabeza la oración de relativo. Apréciense, en este sentido, las muestras de (15):

- (15) *Prolepsis y copia de la preposición por identidad*
- a. No hay A nadie A *QUIEN* le comente yo nada (PRESEEA Puebla, PUEB_M21_056).
 - b. Lástima que no hay A nadie A *QUIEN* cocinarle... (X [Twitter], @maartintello, 9/06/2024).
 - c. Hay A alguien A *QUIEN* le molestan (Corpus del Español, “No voy a decir quién es mejor”, dice Maradona sobre él y Messi, España: Blog).
 - d. No creo que haya A nadie A *QUIEN* le tengan que quitar tantas técnicas después de revisarlas (X [Twitter], @ KikeGarcia41, 9/04/2024).
 - e. Si hay A alguien A *QUIEN* apoyar en esa clase de tiros, es a Phil Mickelson (CORPES XXI, El Universal, México, 2005).
 - f. Hay A gente A LA *QUE* le gusta hablar y a gente a la que no (CORPES XXI, Iglesias Simón, Pablo: El lado oeste del Golden Gate, España, 2008).

- g. Pero hay A algunos camioneros A LOS *QUE* no les gusta el color amarillo (CORPES XXI, Oliver, Iñaki: «Anatomía de un hombre incompleto», España, 2012).
- h. Hay CON amigos CON LOS *QUE* no trabajo bien (X [Twitter], @AngelaRonalva19, 16/04/2024).
- i. Pero creo que acabas de dejar claro que hay CON algunos CON LOS *QUE* te acuestas (X [Twitter], @WRATHNBLOOD, 22/04/2024).
- j. Hay A gente A LA *QUE* le ofende la felicidad (X [Twitter], @Coralgo, 16/06/2024).
- g. Las promesas que dijiste no las podrás completar porque ya no hay A nadie A *QUIEN* cumplírselas (X [Twitter], @Vladimir_Volkot, 21/07/2024).

Los datos de (15) revisten no pocas dificultades para la formulación de una hipótesis que dé cuenta con precisión y de forma conjunta del fenómeno de arrastre de la preposición. En rigor, el mismo concepto de arrastre o atracción de la preposición, que es, por lo demás, válido para los datos de (2), (9) y (11-14), no parece ser solvente para los de (15), al menos, si no se efectúan ciertos reajustes teóricos. La preposición puede, como en (2), (9) y (11-14), ser arrastrada o atraída a la posición del antecedente, pero, en condiciones normales, la solución por defecto es que el desplazamiento de la preposición no deje una réplica de la preposición *in situ* o en su posición de base.

Los ejemplos de (15) muestran, sin embargo, que la preposición que experimenta arrastre puede dejar una réplica o copia en el grupo relativo. Frente al *que* desnudo de (2), (9) y (11-14), las oraciones de relativo de (15) están encabezadas por un pronombre propiamente relativo. El hecho de que la marca preposicional experimente arrastre y, además, deje una marca de caso idéntica en el grupo relativo constituye, a todas luces, un auténtico reto teórico.

4.3. PRONOMBRES REASUNTIVOS Y ARRASTRE DE LA PREPOSICIÓN

La comprensión exhaustiva del arrastre de la preposición en la sintaxis del español no puede obviar la existencia de una variante adicional que, al menos hasta donde los corpus permiten ver, delimita el espectro de variación gramatical de las oraciones de relativo. Si la preposición, que, en condiciones normales, se expresa en el grupo relativo puede verse arrastrada a la posición del antecedente y dejar tanto un *que* desnudo como una copia preposicional, poco o nada extraña que la marca de caso pueda mostrarse, asimismo, en

un pronombre reasuntivo en el interior de la oración de relativo. Los datos descriptivos básicos de esta variante se muestran en (16):

- (16) *Prolepsis con pronombre reasuntivo*
- a. Hay a personas *que* hay que reñirlas más (COSER, Cigales [Valladolid]).
 - b. Hay a chicas *que* LAS matan o agreden por querer rebelarse en sus países contra esta imposición (X [Twitter], @Chema_Maeso, 29/12/2023).
 - c. Hay a gente *que* no LA vas a convencer (Corpus del español, *¿Por qué se usa tanto la bici en Japón?*, España: Blog).
 - d. Hay a personas *que* LAS silenciaría de por vida (X [Twitter], @camicastillocar, 20/04/2024).
 - e. Hay a chicas *que* LAS secuestran y las obligan a pararse en una esquina (X [Twitter], @NattRomero18, 7/02/2020)

Las oraciones de relativo de (16) han sido denominadas, desde Ross (1967), de *pronombre reasuntivo* (p. ej. Fernández Soriano 1995; Brucart 1999) o de *pronombre anafórico* (p. ej. Lehmann 1986; Suárez Fernández 2010). El pronombre reasuntivo retoma la referencia del antecedente de la cláusula y transmite las marcas de caso que, en ausencia de pronombre reasuntivo, transporta el pronombre relativo. Los pronombres reasuntivos de (16) no rescatan violaciones de isla (*cfr.* Ross 1967), esto es, no ocupan una posición sintáctica en un dominio inaccesible o que, sin pronombre reasuntivo, resulta agramatical. La razón es, en este punto, diáfana: las oraciones de (17) son igualmente gramaticales en ausencia del pronombre reasuntivo.

- (17) *Prolepsis sin pronombre reasuntivo*
- a. Hay a chicas *que* sigo porque son bollerías (X [Twitter], @escritomarginal, 17/11/2023).
 - c. Hay a gente *que* ya tenemos fichada (Corpus del Español, *Diario de Salamanca*, España: Blog).
 - d. Hay a algunos *que* hace mucho tiempo que no veo (Corpus del Español, *Hoy Canelones*, Uruguay: Blog).
 - e. Hay a uno *que* han reconstruido (X [Twitter], @madp80, 10/07/2024).

Los datos de (16) y (17) prueban, de forma conjunta, que los pronombres reasuntivos de (16) pertenecen a la clase de los denominados reasuntivos *fonéticos* en Suñer (1998), *aparentes* en Aoun (2000) y Aoun *et al.* (2001) u *opcionales* (Bianchi 2004). Se trata de una clase de pronombre reasuntivo

que no rescata violaciones de isla, esto es, no accede a entornos sintácticos de accesibilidad baja: si el pronombre reasuntivo de (16) se sustituye por la categoría vacía, como en (17), la secuencia es igualmente gramatical.

El pronombre reasuntivo, que es, como en (16), una de las variantes sintácticas con las que puede convivir el arrastre de la preposición, es un fenómeno que puede concebirse como complementario al de la copia de la preposición en el grupo relativo de (15). La diferencia estriba en el lugar en el que se expresan las marcas de caso, al menos, de forma explícita. El arrastre de la preposición con copia en el grupo relativo deja una expresión duplicada de las marcas de caso, que se expresan tanto en el grupo relativo como en el antecedente de la oración. El pronombre reasuntivo, por su parte, coaparece prácticamente siempre con el nexo invariable *que* (véanse, sobre todo, Fernández Soriano 1995; Suñer 1998; Brucart 1999; Agulló 2023), que, desde una óptica formal, se ha analizado como un complementante desde Cinque (1978). Las marcas de caso, así pues, se expresan tanto en el antecedente de la oración como en el pronombre reasuntivo.

5. ATRACCIÓN DE CASO Y MARCADO PREPOSICIONAL: ALGUNAS PROPUESTAS

5.1. LA ATRACCIÓN DE CASO Y LA PERIFERIA IZQUIERDA ORACIONAL

Asimilar los datos descriptivos a los que he pasado revista a lo largo del artículo al fenómeno de atracción de caso inversa, regresiva o hacia arriba dista de ser una maniobra automática. La comparación de los ejemplos del alemán de (18) y del español de (19) permite ver un paralelismo claro:

- (18) Den liebsten bulen den ich hab der
 el querido amigo_{ACC} que_{ACC} yo tengo ese_{NOM}
 leit beim wirt im Keller.
 yace en-el posada en-el sótano
 'El amigo más querido que tengo está en el sótano de la
 posada'.
- [Ejemplo tomado de Pittner (1995): 200]
- (19) Hay POR personas *que* siento un cierto afecto (X [Twitter],
 @LaraIza20, 16/06/2024).

El paralelismo entre (18) y (19) radica en la posición antepuesta de la marca de caso: *den_{ACC} liebsten_{ACC} bulen_{ACC}* ‘el amigo más querido’ en (18), que es sujeto de la oración, recibe caso acusativo por contagio con el relativo *den_{ACC}* ‘que’, cuyo caso acusativo se explica porque es objeto de la cláusula subordinada. Otro tanto sucede con el ejemplo, en español, de (19): *personas*, que es el antecedente de la oración de relativo, recibe la marca preposicional *por* que selecciona (*tener*) *afecto*.

La hipótesis de que el fenómeno al que he pasado revista en este artículo es un caso de atracción inversa, regresiva o hacia arriba obtiene sustento del paralelismo entre (18) y (19). La idea de que el antecedente de la oración de relativo atrae una marca preposicional desde el interior de la oración de relativo es, al menos hasta cierto punto, intuitiva, pero la hipótesis aconseja cierto desarrollo teórico.

La hipótesis de que los ejemplos de (2), (9) y (11-15) del español deben asimilarse a la atracción de caso inversa o regresiva, que sostengo en este artículo, encuentra un obstáculo evidente en la posición que, por norma general, suelen ocupar las oraciones de relativo con atracción inversa en la tipología. Las estructuras con atracción de caso inversa ocupan una posición de sujeto o en la periferia izquierda de la oración, lo cual, por cierto, parece ser una tendencia tipológica indudablemente robusta (véanse, sobre todo, Bianchi 1999; Kholodilova 2013; Deal 2016; Abramovitz 2021; Privzentseva 2023).

El principio es, desde luego, válido para los ejemplos del alemán de (5a, 18), pero no parece serlo para los datos a los que he pasado revista en este artículo. Todos los ejemplos de (2), (9) y (11-15) son muestra de una oración de relativo que modifica un constituyente que, por lo general, se ha concebido como el objeto de la construcción existencial —la postura, desde luego, más extendida entre nuestros gramáticos desde Bello (y Cuervo) (1984) [1860] (p. ej. Kany 1945; el *Esbozo académico* (RAE 1973), Gili Gaya 1961: §62; Fernández Ramírez 1987: §146; Alcina y Blecua 1975: 891), entre tantos otros—. La naturaleza sintáctica del pivote de la construcción existencial es poco elocuente sobre la posición dislocada de la oración de relativo: se trate de un objeto o de un sujeto, la oración de relativo de los ejemplos de (2), (9) y (11-15) no ocupa una posición en la periferia izquierda oracional. Hipótesis alternativas son, así pues, necesarias para dar cuenta del fenómeno de la atracción de caso en español.

5.2. LA ATRACCIÓN DE CASO EN ESPAÑOL FRENTE A TÓPICOS Y SUJETOS EXPERIMENTANTES

Un análisis concienzudo de los datos revela que una propiedad común subyace a los ejemplos atestiguados en la tipología y a los que han sido aquí descritos para el español: la atracción de la marca de caso preposicional solo es posible cuando la posición a la que se desplaza la preposición no recibe una marca de caso explícita. Sustentar la hipótesis requiere, en primer lugar, demostrar que el arrastre de la preposición puede darse en otras posiciones sintácticas y, en segundo lugar, que tales posiciones no reciben una marca de caso explícita.

El fenómeno de la atracción del caso no se circumscribe, desde luego, al objeto de la construcción existencial, sino que es igualmente posible atestiguarlo en otras posiciones sintácticas. Obsérvense, a este respecto, los datos de (20), que involucran la posición de sujeto:

- (20) *Prolepsis en posición de sujeto*
- a. A las personas *que* les pasa esto son muy importantes (CORPES XXI, Aridjis, Homero: *La zona del silencio*, México 2001).
 - b. “A la gente *que* le gusta el fútbol de calidad es normal que aplauda”, aseguró (CORPES XXI, Carballo, D.; García, A.: «Messi reclama su corona». *El Mundo.es*, España 2009).
 - c. A las mujeres *que* se le detecta en estado avanzado es porque no se han sometido a su citología regular (CORPES XXI, Reyes, Johana: «El cáncer de cérvix sigue siendo el más mortal para la mujer». *La Prensa*, Honduras 2015).
 - d. A las personas *que* se les dificulta económicamente comprar medicinas recetadas por su médico, generalmente no toman la dosis completa (CORPES XXI, «Cómo ahorrar en medicinas para la familia». *El Extra*, Estados Unidos 2005).
 - e. A la gente *que* le gusta Évole son pijo-progres (CORPES XXI, @AnitaBotwin, España 2014).

Los ejemplos de (20) revisten, desde luego, una relevancia teórica incalculable: la preposición *a* marca lo que, a todas luces, es el sujeto de la oración matriz o principal. La marca preposicional ocupa una posición que resulta de atraer la marca de caso que, en condiciones normales, marca el grupo relativo introductor: la preposición ‘salta’ desde el grupo relativo que introduce la subordinada hasta el antecedente de la oración de relativo. Adicionalmente, los datos de (20) dejan entrever que la atracción de caso en español no está necesariamente ligada ni a las oraciones de relativo

predicativas de los ejemplos de (2), (9) y (11-15) ni a la posición de objeto de la construcción existencial.

La hipótesis que sostengo para los datos de (20) no es, en absoluto, específica de la posición de sujeto, sino que constituye una explicación unitaria de los datos de atracción de la preposición en español a los que he pasado revista. La marca preposicional se ve atraída a la posición de objeto de (2), (9) y (11-15) y de sujeto de (20) porque se trata de posiciones libres de una marca explícita de caso. La idea, desde luego, aguarda cierto desarrollo teórico. La explicación que propongo para los ejemplos de (20), en concreto, conlleva descartar, al menos, tres hipótesis: 1) que los sujetos de (20) son sujetos marcados con preposición; 2) que los sujetos de (20), en una línea similar, son *quirky subjects* o ‘sujetos anómalos’; 3) que los sujetos de (20) son necesariamente constituyentes propiamente topicalizados.

La hipótesis de que existen sujetos en español que reciben marca preposicional es, desde luego, controvertida (*cfr.* Cano 1982; Suñer Gratacós 1988), pero, con independencia de su adecuación para la sintaxis del español, no puede sostenerse para los datos de (20). La hipótesis del sujeto preposicional se ha contemplado para preposiciones como *desde* o *entre*, sobre todo, con lecturas colectivas, como las de los ejemplos de (21):

(21) a. Es por ello que, señalan *desde la comisión de usuarios*, el autobús que regresa hasta a Fraga a las diez y media de la mañana (CORPES XXI, *Faro de Vigo*, España 2001).

b. Entonces lo cargaron *entre los dos* y salimos los cuatro por la puerta de atrás (CORPES XXI, López, Alejandro: *La asesina de Lady Di*, Argentina 2001).

La lectura colectiva de *desde la comisión* en (21a) y de *entre los dos* en (21b) es evidente, pero no lo es tanto el hecho de que dicha lectura desencadene concordancia en plural en el verbo (véase, sobre todo, Suñer Gratacós 1988). La preposición *a* de dativo de (20), por su parte, no desencadena una lectura plural o colectiva del antecedente de la oración de relativo. La preposición, además, marca el dativo que corresponde al predicado verbal de la oración subordinada —*pasar* en (20a), *gustar* en (20b) y así sucesivamente— y, en rigor, no puede provenir del verbo de la oración principal, por lo que la hipótesis del sujeto preposicional se descarta prácticamente de forma automática para los datos de (20).

Un razonamiento similar basta para contraargumentar la hipótesis de que el antecedente de las oraciones de relativo de (20) se corresponde con lo que, desde una óptica teórica, se ha denominado *quirky subjects* ‘sujetos anómalos’ (véanse, entre tantos otros, Belletti y Rizzi 1988; Masullo 1993; Gutiérrez Bravo 2006), también denominados *sujetos oblicuos* en Rivero

(2004, 2008). Las oraciones de relativo de (20), en rigor, tienen un sujeto oblicuo o experimentante por posición relativizada, esto es, están construidas sobre sujetos oblicuos, lo cual, en condiciones normales, se marca en el propio grupo relativo, no en el antecedente de la oración de relativo. El razonamiento admite una exemplificación sencilla. Seleccionemos un dativo experimentante, como *a las mujeres* en (22a) o *a todos los hombres* en (23a), que un pronombre de dativo debe doblar prácticamente de forma obligatoria (p. ej., entre tantos otros, Fernández-Soriano 1999; Elvira 2014).

- (22) a. A las mujeres les encanta que algo le vaya bien (CORPES XXI, Lescano, Victoria: «Ropa para mujeres reales». *Página/12*, Argentina 2001).
- b. Hay mujeres A LAS QUE LES encanta engañarse (CORPES XXI, Nieva, Francisco: «Entrada y salida del inexistente». *Argumentario clásico*, España 2001).
- (23) a. A todos los hombres les pasa al menos una vez en su vida (CORPES XXI, Munguía, Javier: «Uno no se conoce hasta que se conoce». *Modales de mi piel*, México 2011).
- b. Supongo que hay hombres A LOS QUE LES pasa lo mismo (CORPES XXI, Reverte, Javier: *Confines. Navegando aguas árticas y antárticas*, España 2018).

El español puede, como es previsible, construir una oración de relativo sobre la posición de dativo, como muestran las secuencias de (22b) y (23b), que se corresponden, respectivamente, con (22a) y (23a).

Los datos de (22) y (23) tienen poco o nada de sorprendentes, pero sirven aquí de contrapunto a los de (20). La preposición *a* de dativo en (22) y (23), que marca el sujeto oblicuo, permanece en el grupo relativo, en tanto que, en los datos de (20), la misma preposición abandona el grupo relativo y ‘salta’ a la posición de antecedente, que no es dativo experimentante. Es natural concluir, pues, desde una óptica teórica, que la preposición ocupa una posición sintáctica derivada, en la que, por ello, no recibe interpretación. Los sujetos de las secuencias de (20) no pueden, así, considerarse sujetos oblicuos.

Haber demostrado que la preposición de las muestras de (20) no asimila la atracción del caso a los sujetos preposicionales o a los dativos experimentantes me lleva a descartar la hipótesis de que se trata de constituyentes topicalizados, esto es, constituyentes que ocupan alguna posición en la periferia izquierda de la oración —presumiblemente, de tópico *inferior* en la propuesta de Rizzi (1997, 2005), pero detalles como este no comprometen la validez de la propuesta que desarrollo aquí—. Las razones, en este punto, son varias: (i) aducir la posición topicalizada como

explicación aislaría las muestras de (20) de los demás casos de atracción de la preposición de (2), (9) y (11-15), que quedarían sin cobertura teórica; (ii) la topicalización, por sí misma, no predice satisfactoriamente los casos de atracción de la preposición, porque la posición topicalizada de los ejemplos de (20) no es condición suficiente y necesaria para que se dé la atracción de la preposición. La preposición de las muestras de (20) se ve atraída a la posición del antecedente porque marca el dativo de la oración subordinada, con absoluta independencia con respecto al hecho de que el antecedente ocupe una posición de tópico. Los sujetos de (20) son, en lo esencial, sujetos preverbales, pero la topicalización no es, desde luego, una hipótesis explicativa de la atracción de caso.

5.3. LA ATRACCIÓN DE CASO EN ESPAÑOL: POSICIONES SIN MARCA DE CASO EXPLÍCITA

La hipótesis que defiendo, en concreto, es que la atracción de la preposición puede verificarse solo en posiciones sintácticas libres de una marca preposicional explícita. La hipótesis, en realidad, no equivale a una restricción contra la superposición o concatenación de preposiciones, que es, por lo demás, plenamente gramatical en oraciones interrogativas y exclamativas de tipo indirecto, como las que subrayo en los ejemplos de (24):

- (24) a. Un profesional en esto debiera tener cierto olfato para darse cuenta DE CON quién está tratando en cada caso (CORPES XXI, Villalba, Fernando: *El sabor de la cerveza. Pieza teatral en un acto*, Uruguay 2001).
- b. Hicimos apuestas POR A quién interrogarían el primero (CORPES XXI, Lejarza, Mikel; Rueda, Fernando: *Yo confieso*, España 2019).
- c. Contemplar una cena familiar, con cada miembro atento a su pantalla y ajeno a CON quién y qué come (CORPES XXI, Calderón, Reyes: «Prohibímos las humanidades!». *Telos*, España 2019).

Los datos de (24) sirven para ilustrar, por lo menos, varias propiedades que distancian las construcciones interrogativas indirectas de las oraciones de relativo con atracción de caso. La diferencia semántica entre las dos construcciones es que los casos de (20) y otros similares estudiados en estas páginas denotan individuos o entidades; las construcciones de (24), por el contrario, son oraciones en sentido estricto en las que un constituyente con fuerza interrogativa —*con quién* en (24a) y (24c) y *a quién* en (24b)— se desplaza a la periferia izquierda de la oración. El desplazamiento interrogativo

de (24) es forzoso —salvo, por supuesto, en las interrogativas denominadas *ecoicas* (*cfr.* Contreras 1999)— y responde, desde un punto de vista teórico, a un rasgo interrogativo-exclamativo. La naturaleza ‘seleccionada’ del movimiento interrogativo de (24) contrasta con la atracción de caso de las oraciones de relativo, que es, en todos los contextos, potestativa.

La gramaticalidad de la concatenación de preposiciones es evidente a partir de los datos de (24). El contraste con las oraciones de relativo es igualmente evidente: frente al ejemplo de (25a), en el cual la preposición *a* experimenta atracción inversa y pasa a marcar el núcleo de la construcción partitiva, *uno*, el ejemplo de (25b), construido sobre (25a), es agramatical:

- (25) a. Hay *a* uno de los dos *que* no oigo nada (X [Twitter], @DelenaDesqui, 18/12/23).
 b. *Estuve con *a* uno de los dos *que* no oigo nada.

La atracción de la preposición en la oración de relativo de (25) contrasta, pues, con la de las construcciones interrogativas indirectas de (24): en estas, dado que el desplazamiento de la preposición responde a un rasgo interrogativo, la marca preposicional de la oración principal no obstaculiza el desplazamiento, frente a lo que ocurre en las oraciones de relativo de (25), en las que el desplazamiento de la preposición no es posible si una preposición en la oración principal marca ya el constituyente que la oración de relativo modifica.

La validez de la hipótesis que defiendo en estas páginas depende, naturalmente, de demostrar que la posición de sujeto preverbal y la de objeto de la construcción existencial quedan exentas de una marca preposicional explícita. La idea de que los sujetos preverbales reciben caso nominativo y de que, en general, el caso nominativo es no marcado suele darse por sentada (*cfr.*, en todo caso, Baker 2008, 2015). La ausencia de marca de caso preposicional en la posición de sujeto es, pues, evidente, por lo que la posibilidad de atestiguar secuencias como las de (20) es poco sorprendente: la preposición puede verse atraída porque el antecedente de la oración de relativo no recibe una marca de caso explícita. Sin embargo, que la posición de objeto de la construcción con *haber* existencial no tiene una marca de caso explícita requiere cierta justificación.

El objeto de *haber* existencial muestra toda una gama de propiedades que, llevadas a su extremo, hacen pensar que no recibe caso acusativo; una idea que, de hecho, se ha insinuado en otros lugares (p. ej. Gràcia y Roca 2017; Agulló 2024a, 2024b). Aquí, sin embargo, me limitaré a algunos datos descriptivos básicos, como los que recojo en (26):

- (26) a. Hay (**a*) unas delegadas en la sala.

[Ejemplo tomado de Torrego 1999, su (10)]

b. En este bar hay (*a) algunos profesores.

[Ejemplo tomado de Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: su (103b) 1999, su (10)]

El hecho de que el objeto de la construcción existencial es refractario al marcado diferencial de objeto se ha notado en Leonetti (1989, 1999), Torrego (1999), Fernández Soriano y Táboas Baylín (1999) o Fábregas (2013), entre tantos otros lugares (*cfr.* Rodríguez-Mondoñedo, 2007 para datos similares). Lo que, al menos por ahora, es esencial aquí de los datos de (26) es que la posición de objeto de *haber* rechaza toda marca de caso explícita. Se sigue de ello con cierta naturalidad que la atracción de la preposición en la oración de relativo pueda testimoniarse en la posición de objeto de la construcción existencial, como en los datos de (2), (9) y (11-15). La misma propiedad, a mi parecer, explica una observación que debo a uno de los revisores anónimos, para quien muchos de los ejemplos obtienen una interpretación genérica o de tipo: el objeto de la existencial, para no pocos autores (e. g. Fábregas 2022), no denota tanto individuos como tipos. El rechazo consistente del objeto de *haber* existencial al marcado diferencial de objeto, con todo, no obsta para que la atracción de la preposición pase a marcar el antecedente de la cláusula, como se vio a partir de los ejemplos de (11, 16, 17).

La hipótesis de que la atracción de la preposición solo puede darse en posiciones desprovistas de una marca de caso explícita recoge el hecho de que los sujetos preverbales y el objeto de la construcción existencial se comportan de forma similar. En concreto, nuestro conocimiento sobre los fenómenos de atracción de caso sugiere la existencia de una jerarquía de casos como la de (27) (véanse, entre tantos otros, Hirschbühler 1976a, 1976b; Van Riemsdijk 2006; Grimm 2007; Czypionka *et al.* 2018; Abramovitz 2021; Privzentseva 2023).

(27)

NOMINATIVE > ACCUSATIVE > DATIVE > GENITIVE

La relevancia tipológica de la jerarquía de (27) radica en dos hechos: (i) son los casos más marcados (i.e. a la derecha de la jerarquía) los que se superponen a otros (*cfr.* la matización de Caha 2009); y (ii) la prevalencia de los casos más marcados opera como una tendencia tipológica, en la medida en que puede documentarse en alemán (Pittner 1995) o en griego antiguo (Grimm 2007), entre tantas otras lenguas. La jerarquía de (27) predice, en otros términos, que, cuando un caso se sobrescribe, siempre es el más marcado el que prima. Además, asumir una jerarquía como la de (27) para el español permite predecir de forma automática la atracción de la preposición en español: el acusativo preposicional de los ejemplos de (11, 16, 17), el

dativo de (2b, 12) o los casos oblicuos de (13) y (14) pueden sobrescribirse en la posición de sujeto preverbal y en la de objeto de la construcción existencial, que, en principio, rechazan toda marca de caso explícita.

La explicación, por añadidura, dista de ser una maniobra *ad hoc*, en la medida en que es posible aducir datos de otras áreas de la gramática en las que una preposición parece ocupar una posición en la oración principal, pero pertenece, en realidad, a la oración subordinada, donde recibe interpretación. El hecho no es, en absoluto, extraño a la gramática del español. Las oraciones de relativo libres y semilibres, en las que no hay antecedente explícito, observan los denominados *matching effects* ‘efectos de acoplamiento’ (Grimshaw 1977; Rivero 1984, 1986; Hirschbühler 1976a, 1978): cuando la relativa (semi)libre requiere una preposición, las únicas posiciones sintácticas que puede ocupar la construcción son aquellas no marcadas preposicionalmente, como la de sujeto preverbal en (28) o la de objeto de *haber* existencial en (29):

- (28) a. CON los que yo venía se fueron (CORPES XXI, González Uribe, Guillermo: *Los niños de la guerra*, Colombia, 2002).
b. DE los que vos habláis son los más intelectuales (CORPES XXI, De la Fuente, Sandra: «Los nuevos zorzales criollos». *Clarín.com*, Argentina, 2001).
- (29) a. Muchos dirán que no hay CON quien pueda compararse (CORPES XXI, Fernández, Julia: «Misterio Da Vinci». *Comunidad Escolar*, España, 2012).
b. No hay DE quien se pueda fiar en esta vida sino de Dios (CORDE, Barrionuevo, Jerónimo de (1654-1658): *Avisos*).
- (30) a. *Háblame de CON los que vienes.
b. *Estuve con DE los que hablas.

Si la oración de relativo semilibre ocupa una posición ya marcada preposicionalmente, la construcción redonda en agramaticalidad, como demuestran los datos de (30)—frente a lo que sucede con las construcciones interrogativas de (24)—. La agramaticalidad de (30) está sujeta a variación diacrónica, porque el español medieval y clásico podía concatenar las dos preposiciones o intercalar la preposición de la oración subordinada en el grupo relativo (véanse, sobre todo, Girón Alconchel 2004, 2006, 2012). Las preposiciones marcadas de (28) y (29) pertenecen a la oración subordinada, pero, en ausencia de una marca preposicional en la oración principal, la construcción es perfectamente aceptable.

Los ejemplos de (28) y (29) muestran, en última instancia, que una explicación que trate de predecir los datos observados a partir de la inaccesibilidad de la preposición para la interpretación de la oración es, en

líneas generales, satisfactoria. La intuición es que, de la misma forma en que la preposición de (28, 29) pertenece a la oración subordinada y no se interpreta en la principal, la preposición que ha experimentado atracción o prolepsis en la oración de relativo se interpreta dentro de ella, no así en la oración principal.

6. CONCLUSIONES

El estudio de la variación gramatical que despliegan las oraciones de relativo me ha permitido aducir nuevos datos sobre el arrastre de la marca de caso preposicional o prolepsis, que, frente a la prolepsis interrogativa, ha pasado desapercibida para los gramáticos del español. El artículo ha establecido una distinción entre las diferentes variantes sintácticas: a) la preposición marca el grupo relativo, que es la variante estándar; b) la preposición experimenta arrastre y pasa a marcar el antecedente de la oración de relativo; c) la preposición experimenta arrastre y, por añadidura, deja una copia en el grupo relativo; y d) el arrastre de la preposición —con o sin copia en el grupo relativo— conlleva un pronombre reasuntivo.

El repaso sistemático de todas las variantes sintácticas que implica el arrastre de la preposición me ha permitido formular la hipótesis de que el arrastre de la preposición en la oración de relativo solo puede verificarse en posiciones sintácticas libres de una marca de caso explícita, como la posición de sujeto o la posición de objeto de *haber* existencial. La explicación que he desarrollado en estas páginas, pues, se distancia de la explicación más generalizada en los estudios teóricos y tipológicos sobre la atracción de la marca de caso en otras lenguas, que coinciden en suponer que solo las posiciones en la periferia izquierda oracional permiten la atracción de la preposición (véanse, entre tantos otros, Bianchi 1999; Kholodilova 2013; Deal 2016; Abramovitz 2021; Privzentseva 2023).

La hipótesis permite diferenciar el fenómeno de la atracción de caso de otros solo en apariencia similares, como los sujetos oblicuos o los sujetos preposicionales: la preposición ‘atraída’ en la oración de relativo, en realidad, ocupa una posición derivada, por lo que no recibe interpretación en la posición que ocupa. La idea, con todo, dista de ser extraña a la sintaxis del español: como he tratado de argumentar, los *matching effects* ‘efectos de acoplamiento’ de las oraciones de relativo (semi)libres dictan que, cuando

estas construcciones son preposicionales, solo pueden ocupar las posiciones de sujeto y objeto de la construcción con *haber* existencial.

Una explicación en estas líneas permite avanzar algunas hipótesis de valor teórico incalculable y, desde luego, constituye un paso más allá en la compresión exhaustiva de las oraciones de relativo del español.

AGRADECIMIENTOS

La investigación que desarrollo en estas páginas ha sido presentada en dos ocasiones: 1) la Vorlesung “Syntax romanischen Sprachen” del Institut für Romanischen Sprachen de la Ludwig-Maximilians-Universität München, gracias a una ayuda ERASMUS Teaching Mobility (ref. 17333-MOB-680); y 2) la ponencia plenaria “*Pronombres que sí los usamos: El pronombre reasuntivo en la sintaxis del español*” en el LIII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (Universidad de Salamanca, 20-23 de enero de 2025). Agradezco a los miembros de ambas audiencias sus valiosos comentarios. El texto se ha beneficiado de los comentarios de dos revisores anónimos de *Boletín de Filología*, que han enriquecido el texto, matizado algunas de sus generalizaciones y, en definitiva, mejorado su resultado final. Algunas de las hipótesis desarrolladas en este artículo se han beneficiado de discusiones con varios colegas, que me han sugerido nuevas vías de explicación y me han llevado a replantear (o, incluso, abandonar) otras por descabelladas: Josep M. Brucart, Carlota de Benito, Andreas Dufter, Olga Fernández Soriano, Martha Guzmán, Ioanna Sitaridou y Leonardo Russo Cardona.

FINANCIAMIENTO

La investigación que subyace a este artículo se inscribe en las líneas del proyecto “El Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER): edición digital y análisis lingüístico” (PID2022-138497NB-I00) (IP: Inés Fernández-Ordóñez), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por la Agencia Estatal de Investigación (MCIN/AEI/10.13039/501100011033) y por el Fondo Social Europeo+.

Dos fuentes de financiación adicionales me permitieron discutir en varios foros los datos de este artículo: 1) el Premio Nacional a la Tesis Doctoral (2022-2023) de la Sociedad Española de Lingüística; y 2) una ayuda Erasmus+ de Movilidad Docente en la Ludwig Maximilians-Universität-München.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABRAMOVITZ, R. 2021. *Deconstructing Inverse Case Attraction* [Tesis doctoral, Massachusetts Institute of Technology]. <https://lingbuzz.net/lingbuzz/006146/current.pdf>
- AGULLÓ, J. 2023. *El pronombre reasuntivo en la sintaxis del español. Teoría sintáctica, distribución dialectal y estratificación sociolingüística* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid].
- _____. 2024a. El pronombre átono en las construcciones existenciales como pronombre partitivo. *Études Romanes de Brno* 45: 191-218.
- _____. 2024b. Existential Constructions, Definiteness Effects, and Linguistic Contact: At the Crossroads between Spanish and Catalan. *Languages* 9(1): 1-34.
- ALCINA, J. Y J. M. BLECUA. 1975. *Gramática española*. Ariel.
- AMORÓS-NEGRE, C. 2018. *La estandarización lingüística de los relativos en el mundo hispánico. Una aproximación empírica. La estandarización lingüística de los relativos en el mundo hispánico*. Iberoamericana Vervuert.
- AOUN, J. 2000. Resumption and last resort. *DELTA: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada* 16: 13-43.
- AOUN, J., L. CHOUEIRI, Y N. HORNSTEIN. 2001. Resumption, movement, and derivational economy. *Linguistic inquiry* 32(3): 371-403.
- BAKER, M. C. 2008. *The syntax of agreement and concord*. Cambridge University Press.
- _____. 2015. *Case: Its principles and its parameters*. Cambridge University Press.
- BALBACHÁN, F. 2011. Asimetrías en el uso del artículo definido con cláusulas relativas prepositivas u oblicuas restrictivas: un análisis semántico-pragmático. *Boletín de Lingüística* 23(35-36): 31-56.
- BELLETTI, A. Y L. RIZZI. 1988. Psych-verbs and θ-theory. *Natural Language & Linguistic Theory* 6: 291-352.
- BELLO, A. 1984. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*. Editado por Ramón Trujillo. Arco Libros.
- BENTIVOGLIO, P. 2003. Las cláusulas relativas con pronombre “reasuntivo”: un análisis funcional. En F. Sánchez-Miret (Ed.) *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica. Volumen II. Sección 3: Sintaxis, semántica y pragmática*, pp. 115-123. Mouton de Gruyter.
- BIANCHI, V. 1999. *Consequences of antisymmetry. Headed relative clauses*. Mouton de Gruyter.
- _____. 2000. Some issues in the syntax of relative determiners. En A. Alexiadou, P. Law, A. Meinunger, y C. Wilder (Eds.) *The Syntax of Relative Clauses*, pp 53-81. John Benjamins Publishing Company.
- _____. 2004. Resumptive relatives and LF chains. En L. Rizzi (Ed.) *The Structure of CP and IP: The Cartography of Syntactic Structures*, pp. 76-114. Oxford University Press.
- BORZI, C. 2007. Distribución de la información y clasificación de las cláusulas con *un(a)(s)(os) ... que*. *Moenia* 13: 145-160.
- _____. 2008. ¿No viste con la cara que te miró? En C. Messineo y M. Malvestitti (Eds.), *Estudios en lingüística y antropología. Homenaje a Ana Gerzenstein*, pp. 355-68. Universidad de Buenos Aires.
- BOSQUE, I. 2017. Spanish Exclamatives in Perspective. A Survey of Properties, Classes, and Current Theoretical Issues. En I. Bosque (Ed.) *Advances in the analysis of Spanish exclamatives*. The Ohio State University Press.
- BOSSONG, G. 1991. Differential object marking in Romance and beyond. En D. Wanner y D. A. Kibbee (Eds.) *New analyses in Romance linguistics*, pp. 143-70. John Benjamins.

1997. Le marquage différentiel de l'objet dans les langues d'Europe. En J. Feuillet (Ed.), *Actance et Valence dans les Langues de l'Europe*, pp. 193-258. Mouton de Gruyter.
- BRUCART, J. M. 1999. La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, pp. 395-522. Espasa-Calpe.
- _____. 2016. Oraciones de relativo. En J. Gutiérrez-Rexach (Ed.) *Enciclopedia de lingüística hispánica*, pp. 722-736. Routledge.
- CAHA, P. 2009. *The nanosyntax of case* [Tesis doctoral, University of Tromsø].
- CANO AGUILAR, R. 1982. Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas. *Revista de filología española* 62(3/4): 211-258.
- CERRÓN-PALOMINO, A. 2006. Pronombres de retoma en cláusulas relativas del castellano peruano: un fenómeno de causación múltiple. *Lexis* 30(2): 231-258.
- _____. 2010. *Adding and Subtracting Alternation: Resumption and Prepositional Phrase Chopping in Spanish Relative Clauses* [Tesis doctoral, University of Southern California].
- _____. 2011. Simplicidad y claridad estructurales: la producción de cláusulas relativas en castellano. *Lexis* 35(1): 225-259.
- CERRUTI, M. 2017. Changes from below, changes from above: relative constructions in contemporary Italian. En M. Cerruti, C. Crocco y S. Marzo (Eds.) *Towards a new standard: Theoretical and empirical studies on the restandardization of Italian*, pp. 61-88. Mouton de Gruyter.
- CINQUE, G. 1978. La sintassi dei pronomi relativi *cui* e *quale* nell'italiano moderno. *Rivista di Grammatica Generativa Roma* 3(1): 31-126.
- CONTRERAS, H. 1999. Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, pp. 931-1963. Espasa-Calpe.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L. 1986. Alternancia de los relativos *donde: que/el que: el cual* en el español hablado. *Revista española de lingüística aplicada* 2: 9-22.
- _____. 1990. Usos anómalos del relativo en español hablado. *Revista española de lingüística* 20(2): 431-446.
- CZYPIONKA, A., L. DÖRRE Y J. BAYER. 2018. Inverse Case attraction: experimental evidence for a syntactically guided process. *The Journal of Comparative Germanic Linguistics* 21: 135-88.
- DEAL, A. R. 2016. Cyclicity and connectivity in Nez Perce relative clauses. *Linguistic Inquiry* 47(3): 427-470.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. 2016. Grupos sintácticos comparativos de igualdad introducidos por el artículo determinado en español. *Revista de Filología Española* 96(2): 257-287.
- _____. 2021. Sustantivos e interrogativas encubiertas en español. *Borealis. An International Journal of Hispanic Linguistics* 10(1): 163-199.
- ELVIRA, J. 2014. Left forever: Subject datives and clitic doubling in Old Spanish. En A. Dufter y A. S. Octavio de Toledo (Eds.) *Left sentence peripheries in Spanish: Diachronic, variationist and comparative perspectives*, pp. 77-97. John Benjamins.
- FÁBREGAS, A. 2013. Differential object marking in Spanish: State of the art. *Borealis—An International Journal of Hispanic Linguistics* 2(2): 1-80.
- _____. 2022. Rasgos nominales y construcciones presentacionales: persona y número. En A. Di Tullio y E. Pato (Eds.) *Universales vernáculos en la gramática del español*, pp. 203-226. Iberoamericana Vervuert.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. 1987. *Gramática española*. Vol. 3. 2. El pronombre. Arco Libros.
- FERNÁNDEZ SORIANO, O. 1995. Pronombres reasuntivos y doblado de clíticos. En P. Goenaga (Ed.) *De grammatica generativa*, pp. 109-128. Diputación Foral de Guipúzcoa.

1999. Two types of impersonal sentences in Spanish: Locative and dative subjects. *Syntax* 2(2): 101-140.
- FERNÁNDEZ SORIANO, O. Y S. TÁBOAS BAYLÍN. 1999. Construcciones impersonales no reflejas. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española* 2: 1723-1778. Espasa Calpe.
- FRANCEZ, I. 2007. *Existential propositions* [Tesis doctoral, Stanford University].
- FRANCIS, E. J. 2022. *Gradient Acceptability and Linguistic Theory*. Oxford University Press.
- FREEZE, R. 1992. Existentials and other locatives. *Language* 68(3): 553-595.
- GILI GAYA, S. 1961. *Curso superior de sintaxis española*. 8^a. Publicaciones y Ediciones Spes.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. 2004. Gramaticalización y estado latente. *Dicenda: Estudios de lengua y literatura españolas* 22: 71-88.
- _____ 2006. Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*. En C. Company Company (Ed.) *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal*, 2 (Tomo 2), pp. 1477-1592. Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.
- _____ 2012. Gramaticalización como creación de lengua a partir del habla. Relativos e indefinidos compuestos en los “Fueros de Aragón” y en el “Fuero de Teruel”. *Archivo de filología aragonesa* 68: 15-38.
- GRÀCIA I SOLÉ, L. Y F. ROCA URGELL. 2017. *Había (...) más de lo que parecía*: una discusión existencial. En A. J. Gallego, Y. Rodríguez Sellés y J. Fernández Sánchez (Eds.) *Relaciones sintácticas: homenaje a Josep M. Brucart y M. Lluïsa Hernanz*, pp. 365-386. Universitat Autònoma de Barcelona.
- GRIMM, J. 1866. Über einigie Fälle der Attraction. En *Abhandlungen zur Literatur und Grammatik*, pp. 312-348. Dümmler.
- GRIMM, S. 2007. Case Attraction in Ancient Greek. En B. D. ten Cate y H. W. Zeevat (Ed.) *Logic, Language, and Computation. 6th International Tbilisi Symposium on Logic, Language, and Computation, TbilLCC 2005*, pp. 139-153. Springer.
- GRIMSHAW, J. B. 1977. *English Wh-Constructions and the theory of grammar* [Tesis doctoral, University of Massachusetts Amherst].
- GUTIÉRREZ-BRAVO, R. 2006. A reinterpretation of quirky subjects and related phenomena in Spanish. En C. Nishida y J.-P. Montreuil (Eds.) *New Perspectives on Romance Linguistics. Selected papers from the 35th Linguistic Symposium on Romance Languages (LSRL)*, Vol. I: Morphology, Syntax, Semantics, and Pragmatics, pp. 127-142. John Benjamins.
- HEIM, I. 1979. Concealed questions. En R. Bäuerle, U. Egli, y A. Stechow (Eds.) *Semantics from different points of view*, pp. 51-60. Springer.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. 1967. *El que español*. *Revista de Filología Española* 50(1/4): 257-271.
- HERRERA SANTANA, J. 1995. *Estudio sociolíngüístico de los relativos en el español de Santa Cruz de Tenerife* [Tesis doctoral, Universidad de La Laguna].
- _____ 1998. La ausencia de preposición ante *que*: ¿un paso hacia su gramaticalización? *Revista de Filología de la Universidad de la Laguna* 15: 109-118.
- _____ 2001. El uso de los relativos en el español hablado. En H. Perdigero y A. Álvarez (Eds.) *Estudios sobre el español de América. Actas del V Congreso Internacional de El español de América*, pp. 765-775. Editorial de la Universidad de Burgos.
- _____ 2003. Consideraciones sobre el uso de los relativos en el español de Santa Cruz de Tenerife. En C. Díaz, M. Morera, y G. Ortega (Ed.) *Estudios sobre el español de Canarias. Actas del I Congreso Internacional sobre el español de Canarias*, pp. 407-422. Academia Canaria de la Lengua.
- HIRSCHBÜHLER, P. 1976a. Headed and Headless Free Relative Clauses: A Study in Modern French and Classical Greek. En *Les Contraintes sur les Règles*. Université de Montréal.

- _____. 1976b. Two analyses of free relatives in French. En *Papers from the Sixth Annual Meeting of the North Eastern Linguistic Society. Montréal Working Papers in Linguistics*, pp. 137-152.
- _____. 1978. *The Syntax and Semantics of Wh-Constructions* [Tesis doctoral, University of Massachusetts Amherst].
- IGLESIAS BANGO, M. y M. VILLAYANDRE LLAMAZARES. 2012. Sintaxis de la focalización: algunas estructuras inversas ¿con relativos? En T. Jiménez Juliá, B López Meirama, V. Vázquez Rozas y A. Veiga (Eds.), *Cum corde et in nova grammatica. Estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*, pp. 429-442. Universidade de Santiago de Compostela.
- IGLESIAS CASAL, I. 1989. Sobre los relativos con unidades pronominales ¿redundantes? *Contextos* 14: 111-122.
- KANY, CH. E. 1945. *American-Spanish Syntax*. University of Chicago Press.
- KHOLODILOVA, M. 2013. Inverse attraction in Ingrian Finnish relative clauses. *Linguistica Uralica* 49 (2): 96-116.
- LEHMANN, C. 1986. On the Typology of Relative Clauses. *Linguistics* 24(4): 663-680.
- LEONETTI, M. 1989. *La especificidad en español* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
- _____. 1999. El artículo. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, pp. 787-890. Espasa-Calpe.
- LOPE BLANCH, J. M. 1984. Despronominalización de los relativos. *Hispanic Linguistics* I: 257-72.
- _____. 1986. *Estudios de lingüística española*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- _____. 1989. Peculiaridades sintácticas de los relativos en el habla culta de Madrid. En J. Borrego Nieto (Ed.) *Philologica: Homenaje a Antonio Llorente*, pp. 79-86. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca.
- _____. 2001. Los relativos en problemas. *Lexis: Revista de lingüística y literatura* 25(1): 159-172.
- MASULLO, P. J. 1993. Two Types of Quirky Subjects: Spanish Versus Icelandic. *North East Linguistics Society* 23(2): 303-317.
- McNALLY, L. 1997. *A semantics for the English existential construction*. Routledge.
- OSUNA, F. 2005. *Las construcciones de relativo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- PARTEE, B. H. y V. BORSCHEV. 2007. Existential sentences, BE, and the genitive of negation in Russian. En I. Comorovski y K. von Heusinger (Ed.) *Existence: Semantics and syntax*, pp. 147-190. Springer.
- PATO, E. y A. ALBA DE LA FUENTE. 2020. *Cortadora Relative Clauses: A Comparative Analysis between Spanish, Portuguese and French*. *Isogloss. Open Journal of Romance Linguistics* 5: 1-19.
- PITTNER, K. 1995. The case of German relatives. *The Linguistic Review* 12: 197-231.
- PLANN, S. 1980. *Relative clauses in Spanish without overt antecedents and related constructions*. University of California Press.
- PRIVENTSEVA, M. 2023. *Inverse case attraction in Moksha Mordvin relative clauses and the nature of Merge* [Tesis doctoral, Universität Leipzig].
- RAM-PRASAD, K. J. 2022. *The Syntax of Relative Clauses and Related Phenomena in Proto-Indo-European* [Tesis doctoral, University of Cambridge].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1931. *Gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe.
- _____. 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe.

- RIVERO, M. L. 1984. Diachronic Syntax and Learnability: Free Relatives in Thirteenth-Century Spanish. *Journal of Linguistics* 20(1): 81-129.
- _____. 1986. Dialects and Diachronic Syntax: Free Relatives in Old Spanish. *Journal of Linguistics* 22(2): 443-454.
- _____. 2004. Spanish quirky subjects, person restrictions, and the Person-Case Constraint. *Linguistic Inquiry* 35(3): 494-502.
- _____. 2008. Oblique subjects and person restrictions in Spanish: A morphological approach. En R. D'Alessandro, S. Fischer, y G. Hrafn Hrafnbjargarson (Eds.) *Agreement Restrictions*, pp. 215-250. Mouton de Gruyter.
- RIZZI, L. 1997. The Fine Structure of the Left Periphery. En L. Haegeman (Ed.) *Elements of Grammar: Handbook in Generative Syntax*, pp: 281-337. Springer.
- _____. 2005. On some properties of subjects and topics. En L. Brugé, G. Giusti, N. Munaro, W. Shweikert y G. Turano (Eds.), *Contributions to the thirtieth Incontro di Grammatica Generativa, Venice, February 26-28, 2004*, pp. 203-224. Libreria Editrice Cafoscarina.
- RODRÍGUEZ-MONDOÑEDO, M. 2007. *The Syntax of Objects: Agree and Differential Object Marking* [Tesis doctoral, University of Connecticut].
- ROSS, J. R. 1967. *Constraints on variables in syntax* [Tesis doctoral, Massachusetts Institute of Technology].
- SÁNCHEZ AVENDAÑO, C. 2001. Desuso preposicional ante cláusulas de relativo en el habla culta costarricense. *Káñiga* 25(1): 113-123.
- SANTANA, J. 2004. Preposición + (artículo) + *que* relativo: análisis en la norma lingüística culta panhispánica. *Boletín de Lingüística* 21(1): 66-91.
- SILVA-CORVALÁN, C. 1996. Resumptive pronouns: a discourse explanation. En C. Parodi, C. Quicoli, M. Saltarelli y M. L. Zubizarreta (Eds.) *Aspects of Romance linguistics: Selected papers from the Linguistic Symposium on Romance Languages XX*, pp. 383-395. Georgetown University Press.
- _____. 1999. Copias pronominales en cláusulas relativas en el español conversacional de Santiago de Chile. En J. A. Samper Padilla y M. Troya Déniz (Eds.) *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina: Las Palmas de Gran Canaria. Del 22 al 27 de julio de 1996*, pp. 447-454. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- SMITS, R. J. 1989. *Eurogrammar: The Relative and Cleft Constructions of the Germanic and Romance Languages*. Foris Publications.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, M. 2010. Cláusulas de relativo con pronombre personal anafórico en castellano medieval. *Nueva Revista de Filología Hispánica* 58(1): 1-37.
- SUÑER GRATACÓS, A. 1988. Sujetos con preposición. *Estudi General* 8: 81-112.
- SUÑER, M. 1998. Resumptive restrictive relatives: a crosslinguistic perspective. *Language* 74 (2): 335-364.
- TORREGO, E. 1999. El complemento directo preposicional. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, pp. 1779-1806. Espasa-Calpe.
- TOURATIER, C. 1980. *La relative: essai de théorie syntaxique: à partir de faits latins, français, allemands, anglais, grecs, hébreux, etc.* Peeters Publishers.
- VAN RIEMSDIJK, H. 2006. Free relatives. En M. Everaert y H. Van Riemsdijk (Eds.) *The Blackwell Companion to Syntax*, pp. 338-382. Blackwell.